

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL A. CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 23 de enero del 2025.

VISTO:

Memorando N° 127-2025-DG-HDAC-PASCO, de fecha 17 de enero del 2025, suscrito por el Director General; Informe N° 0117-2025-AP-HDAC/P, de fecha 17 de enero del 2025, suscrito por la Jefa de Personal, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la norma normarum en su articulado 22 señala la protección y fomento del empleo: El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS suscribe lo siguiente sobre el Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción” y “También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, la Ley N° 31953: “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024”, en el segundo párrafo del literal c) del numeral 8.1, señala: “En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente”;





Resolución Directoral

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que “La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos”;

Que, con Memorando N° 127-2025-DG-HDAC-PASCO, de fecha 17 de enero del 2025, suscrito por el Director General, en referencia al Informe N° 0117-2025-AP-HDAC/P; solicita proyección de Resolución Directoral de ampliación de contrato del régimen D.L. 276 del Hospital Daniel A. Carrión;

De conformidad a todo lo expuesto y estando mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2023-G.R.P./GOB, de fecha 31 de mayo del 2023, suscrito por Gobernación Regional, resuelve designar al Médico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como director de esta representada, para que en sus funciones inherentes pueda emitir resoluciones directorales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025 la ampliación de contrato de la servidora Dyanne Nellybeth DE LA ROSA CAMPOS, bajo el régimen laboral del D.L. 276 del Hospital Daniel A. Carrión, hasta la reincorporación del servidor suplido o término del presente año fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la ampliación de contrato será en las mismas condiciones dadas en el año 2024, correspondiéndole continuar percibiendo su remuneración e incentivo en los montos establecidos y vigentes para los respectivos niveles o categorías remunerativas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y demás órganos competentes del Hospital Daniel A. Carrión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature
Dra. Dyanne Nellybeth DE LA ROSA CAMPOS
CIRUJANA PEDIATRA Y NEONATOLOGA
CMP 80235 RNE 40321

Handwritten note:
Recibi
01 de Enero del 2025
J. C. [Signature]

Nº 058-2025-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL A. CARRION"



Resolución Directoral



